



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



ACUERDO N°010
(AGOSTO 07 DE 2021)

REMISION:

Hoy, día nueve (09) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N° 010 DE AGOSTO 07 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NODO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA; SE GENERAN CONDICIONES Y GARANTIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Correspondiente a las Sesiones Extraordinarias del mes de Agosto, citadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto N° (30-16-97) DE 2021 (28 DE JULIO DE 2021) "Por Medio Del Cual Se Convoca A Sesiones Extraordinarias Remuneradas Al Concejo Municipal, Entre El 02 Al 07 De Agosto Del 2021. para su respectiva sanción y publicación.



ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE AGOSTO 07 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NODO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA; SE GENERAN CONDICIONES Y GARANTIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Extraordinarias correspondientes al mes de agosto del año 2021.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, día nueve (09) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).



ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE AGOSTO 07 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°010 de agosto siete (07) del dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NODO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA; SE GENERAN CONDICIONES Y GARANTIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Extraordinarias correspondientes al mes de agosto del 2021 en los días:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN Tercera Permanente Administrativa y de Gobierno ----- Agosto 03 ----- de 2021.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Agosto 07 ----- de 2021.

Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

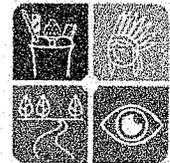
Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, día nueve (09) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).


ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE AGOSTO 07 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N° 010
(AGOSTO 07 DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NODO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA; SE GENERAN CONDICIONES Y GARANTIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas que se relacionen con la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, el nodo educativo de la Universidad del Valle; el cual tendrá inicialmente, como lugar de funcionamiento la Institución Educativa RosaLía Mafla, sede Pbro. Ángel María Camacho, ubicada en la Calle 7 No 7- 26 constituido por las siguientes infraestructuras: 16 aulas de clases, 1 aula multipropósito, sala de sistemas, baños, cancha sintética, oficinas administrativas, sala de profesores, rampa de accesibilidad, parqueadero para motos, cafetería y portería. Además de las instalaciones de la Casa de la Cultura, la Biblioteca Municipal “Abel Helí Guerrero”, adscritas a la Secretaría Municipal de Cultura; así como las instalaciones deportivas a cargo del IMDERE, dentro del servicio de bienestar universitario, para lo cual se celebraron sendos convenios derivados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantías. La Administración Municipal, brindará las garantías en el tiempo para el adecuado y correcto funcionamiento del nodo educativo de la Universidad del Valle en el Municipio de Jamundí en sus ámbitos material, funcional y administrativo, de innovación y modernización tecnológica, de infraestructura física, y prestación eficiente de bienes y servicios para brindar un servicio público educativo de calidad en sus campos de acción y programas académicos. Para el efecto la Administración Municipal, deberá garantizar de manera permanente, coordinada, complementaria y concurrente, la prestación de los servicios, labores propias de la vigilancia, custodia, mantenimiento de las instalaciones, reparaciones simples, servicios generales asociados a la realización de labores de la limpieza al interior de las edificaciones, servicio de atención al personal docente y administrativo, labores de secretariado general; así como garantizar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, e internet.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo anterior, la administración municipal dispondrá de los recursos necesarios a nivel de inversión y de esfuerzo propio para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento del nodo educativo; sin embargo, en

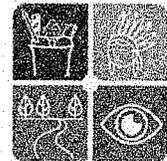
ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE AGOSTO 07 DE 2021

CRP

JK



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

ningún momento requerirá modificar su planta de cargos del nivel central, no creará, o fusionará dependencias ni modificará sus funciones con afectación del diseño institucional y organigrama funcional que rige originalmente en la actualidad:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo a su capacidad institucional y posibilidades fiscales; el Municipio podrá coadyuvar en la materialización de las actividades, acciones y obras que demande el progreso universitario, los procesos de innovación, modernización tecnológica, ampliación de la oferta gestión de la calidad, acreditación y todo aquello que redunde en la prestación eficiente del servicio público de la educación superior.

PARÁGRAFO TERCERO: La Administración Municipal no creará obligaciones que superen el límite de gastos de funcionamiento de la entidad territorial, debiendo entonces proceder con austeridad y eficiencia, racionalizando y optimizando su gasto público.

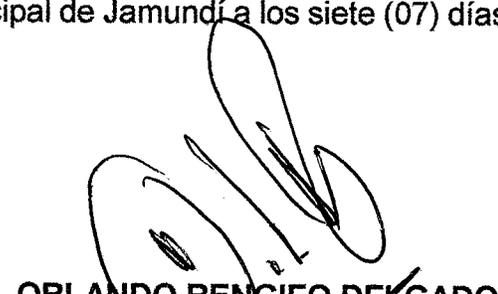
ARTÍCULO TERCERO: Fortalecimiento. La Administración Municipal se vinculara, impulsará y promoverá el fortalecimiento del nodo educativo de la Universidad del Valle en el Municipio de Jamundí y a nivel regional, coordinando las acciones necesarias para apoyar sus planes institucionales, programas y proyectos estratégicos de desarrollo, oferta educativa y de programas académicos en sus diferentes modalidades y niveles, programas de extensión, las alianzas que se han pactado con las instituciones y entidades públicas, la certificación para la excelencia de la institución en el nodo y la acreditación Institucional de Alta Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí a los siete (07) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).


MIGUEL ANTONIO CARVAJAL ORTIZ
PRESIDENTE


ORLANDO RENGIFO DELGADO
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DE AGOSTO 07 DE 2021

Correo electrónico concejoramundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 09 de agosto de 2021 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en el Despacho el Acuerdo No 010 de 07 de agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NODO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA; SE GENEREN CONDICIONES Y GARANTÍAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 09 de agosto de 2021

Sanciónese el presente Acuerdo No 010 de 07 de agosto de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NODO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA; SE GENEREN CONDICIONES Y GARANTÍAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" "

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Secretaria Ejecutiva *NCV*
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretario General *Margarita R*